Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013.-

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Villa María mediante la cual solicita se autorice la inscripción de un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Villa María elevó los antecedentes correspondientes a los aspirantes, los cuales fueron analizados exhaustivamente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes y observó que no cumplen con los requisitos mínimos para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta la Facultad Regional Villa María, a los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 620/13

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 620/2013

ASPIRANTES AUTORIZADOS A CURSAR LA CARRERA

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA

ACOSTA, Lorena del Valle	30.310.839
ARCE, María Elena	26.992.285
BATALLA, Claudia Karina	24.196.657
BERRA COK, Gabriela	23.199.225
BRACAMONTE, Marisa Verónica	26.614.539
BUSTAMANTE, Luisa María	22.595.713
CALVIÑO, Inés Luciana	30.648.022
CAMINO, Silvia Daniela	25.941.779
CARBONELL, Rosa Isabel	32.469.647
CASAS, Soledad Andrea	26.720.990
CUESTAS, Ivana Paola	26.720.977
DÍAZ, Maria de los Ángeles	28.993.183
FARIAS, María Gladys del Valle	27.560.418
GIACCARDI, Silvina Inés	16.965.971
LÓPEZ, Ariel Fernando	23.990.735
MIGOTTI, Melisa Laura	30.691.597
MONJE, Graciela Norma	22.762.606
NUÑEZ, Carina Mabel	25.169.491
OLIVA, Selene Ivana	28.105.851

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

PASTORI, Cecilia Marisol	33.098.716
PEREZ, Lucía Carolina	27.079.069
QUINTEROS, Magali Noelia	31.844.805
RIVERO, Juan Rodrigo	31.402.659
RODRIGUEZ, Rita Romina	33.109.305
VILLARREAL, Judith Diana	31.063.893
VILLARREAL, Soledad Heliana	28.897.041